

recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

5850 Convenio Urbanístico.

Con fecha cuatro de enero de 2008, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Nueva Santa Lucía, S.A, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a la misma, como urbanizador de la Unidad de Actuación 7 de Santa Lucía, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación, por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de abril de 2008.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6407 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Remedios, 9, de Santa Lucía.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cuatro de abril de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Remedios, n.º 9 de Santa Lucía, presentado por D. Joaquín Rafael Román Cervantes, en representación de la mercantil Ithkor España, SL.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6429 Aprobación inicial del Programa de Actuación de las unidades de actuación n.º 1 y 2 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de las unidades de actuación n.º 1 y 2 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por doña Francisca Orenes Nicolás y otros.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena 13 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

6484 Aprobación inicial cambio sistema de actuación y programa de actuación U.A. n.º 2 Sector 1 Agua Salada.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 173. 3.º a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado inicialmente el Cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 183/08, de 15 de febrero, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación, pueda ser examinado el Programa y, en su caso, presentadas alegaciones.

De igual modo procede requerir a los propietarios de las fincas incluidas dentro de la unidad de ejecución para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, exhiban ante el